



Oficiales y florales buenos de la Villa de Masar  
ron. Sabed q. entendiendo q. asi conviene, a mi ve  
cicio y a la efecion de mi Justicia, por y riesgo  
de esa Villa, he venido en nombrar como p. la pre  
te nombrado a D. Duvilio Equitana p. M.º Mayor de  
ella su tierra, p. q. me y efere a este oficio confor  
me a las Leyes de este mi Reino, y como las mismas,  
podian y devian usar los M.ºs. Mayores subalternos  
sobre p.º espacio de veintidos q. han de empesar  
a correr y cantone de ese q. fueren recibidos en el,  
y p.º el demas tiempo q. p.º mi no se p.ºveyer a este  
oficio excepto el caso en q. cometiere excedido o zonal  
de q. sea remanido o castigado, y quando p.º alom  
mento o motivo de utilidad publica creyere necesa  
rio o conveniente promoverlos antes de cumplir su ve  
renio. Y con esta calidad de mando q. cito a esta  
mi Carta sin aguardar otro Mandamiento, ni p.ºee  
der p.º ello otra diligencia alguna, habiendo fue  
go antes en mi Carefo como se acostumbra, le re  
cibais p.º mi M.º Mayor de esa referida Villa  
y su tierra, y le dexeis war libremente a este oficio y  
exercer mi Justicia p.º si y sus oficiales, y hoi, libras,  
y determinar los Pleitos y Causas civiles y crimina  
les q. en esa expresada Villa estan pendientes y ocu  
rrieren todo el tiempo q. tubiere este oficio, y Reo

*[Handwritten flourish or signature]*

